República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49
Email: secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRÓNICO No.078
09 DE MAYO DE 2024

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310303520220005901	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS ROMERO SEGURA	JUAN CARLOS ROJAS ACERO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001319900120228799101	Verbal	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.S	MARIA ALEJANDRA PAZ GUZMAN	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310302220170051503	Verbal	OLGA LUCIA MURCIA	JAIME ORLANDO MURCIA RODRIGUEZ	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001310303520200018901	Verbal	ALEJANDRO HINCAPIE JARAMILLO Y OTROS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001310301520210014501	Verbal	PIEDAD DEL SOCORRO PALACIO DE OSPINA	RETOMAUTOS A&G SAS	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	HENEY VELASQUEZ ORTIZ
11001310301820180019202	Verbal	GERMAN LEMOINE AMAYA	SOC. CONSTRUCTORA LEMOINE LTDA.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA
11001310300820220053101	Abreviado	LEASING CORFICOLOMBIANA SA	JUAN RICARDO LOZANO AMAYA Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
11001310301520150076901	Verbal	JOSE DANIEL HIGUERA PUERTO	JULIA GRACIELA HIGUERA PUERTO Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RUTH ELENA GALVIS VERGARA
11001310301520180027201	Verbal	SERRANO LIEVANO Y CIA	ERNESTO SERRANO PINTO	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	RUTH ELENA GALVIS VERGARA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 09/05/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

OSCAR FERNADO CELIS FERREIRA
Secretario

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 09/05 /2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNADO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

P